

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-26-2017, CARATULADOS "VIDAL Y OTROS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO Y OTROS", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ÁNGELES, SOBRE JUICIO LABORAL.

20 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013498 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

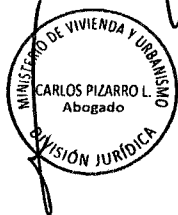
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 07 de julio de 2016, del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles, dictada en causa Rit T-2-2016;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2016, de la I. Corte de Apelaciones de Concepción;

- La copia de la certificación que establece que la sentencia de autos esta firme y ejecutoriada de fecha 28 de marzo de 2017;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en la causa Rit C-26-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles, por un monto total de \$55.391.116, de fecha 05 de mayo de 2017;

- La copia autorizada de la certificación de fecha 04 de septiembre de 2017, por medio de la cual se establece que la liquidación de autos se encuentra firme y ejecutoriada.



RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don BERNARDO CLAUDIO PARRA AREVALO, cédula de identidad N° 10.230.137-4, la suma de \$2.495.576.- (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y seis pesos); a don LUIS EDUARDO LAGOS YAÑEZ, cédula de identidad N° 10.664.721-6, la suma de \$1.581.900.- (un millón quinientos ochenta y un mil novecientos pesos); a don ARTURO OSCAR COFRE AGUILERA, cédula de identidad N° 10.894.200-2, la suma de \$1.820.914.- (un millón ochocientos veinte mil novecientos catorce pesos); a don DAVID ANTONIO VIDAL MUÑOZ, cédula de identidad N° 11.243.591-3, la suma de \$1.741.579.- (un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos); a don JUAN ALBERTO CANCINO POBLETE, cédula de identidad N° 11.579.893-6, la suma de \$1.232.076.- (un millón doscientos treinta y dos mil setenta y seis pesos); a don ALBERTO LORENZO ACUÑA BENAVIDES, cédula de identidad N° 12.058.310-7, la suma de \$1.472.265.- (un millón cuatrocientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos); a don CARLOS DAVID ORMEÑO MORALES, cédula de identidad N° 12.062.785-6, la suma de \$2.108.322.- (dos millones ciento ocho mil trescientos veintidós pesos); a don JOEL ANTONIO ROMAN MONSALVE, cédula de identidad N° 12.386.423-9, la suma de \$1.867.227.- (un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintisiete pesos); a don JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, cédula de identidad N° 12.560.151-0, la suma de \$1.829.062.- (un millón ochocientos veintinueve mil sesenta y dos pesos); a don HECTOR ROLANDO PANES MUÑOZ, cédula de identidad N° 14.069.337-5, la suma de \$1.297.969.- (un millón doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos); a don JULIO ERNESTO VALLADORES SALDIA, cédula de identidad N° 14.207.073-1, la suma de \$ 2.017.488.- (dos millones diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos); a don EDUARDO CARLOS CALABRAN VALDEBENITO, cédula de identidad N° 15.205.718-0, la suma de \$1.979.356.- (un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos); a don RAMON SEBASTIAN ROSALES BENITEZ, cédula de identidad N° 15.210.481-2, la suma de \$ 1.234.581.- (un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos); a don CRISTIAN ANDRES SEPULVEDA OLIVARES, cédula de identidad N° 15.222.106-1, la suma de \$2.379.530.- (dos millones trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta pesos); a don JUAN PABLO ORTEGA VERDUGO, cédula de identidad N° 17.215.684-3, la suma de \$118.511.- (ciento dieciocho mil quinientos once pesos); a don RAUL FERNANDO PINTO BECERRA, cédula de identidad N° 17.217.476-0, la suma de \$1.887.885.- (un millón ochocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos); a don JEAN PIERRE ANDRES PARRA MUÑOZ, cédula de identidad N° 18.099.476-9, la suma de \$1.802.964.- (un millón ochocientos dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos); a don LUIS ANDRES ARROYO VERDUGO, cédula de identidad N° 18.291.765-6, la suma de \$1.134.525.- (un millón cientos treinta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos); a don FELIPE MATIAS OVALLE SANHUEZA, cédula de identidad N° 19.049.866-2, la suma de \$1.424.736.- (un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos); a don MARTIN FRANCISCO JARA VIDAL, cédula de identidad N° 19.052.474-4, la suma de \$1.929.747.- (un millón novecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y siete



pesos); a don SAMY ALEX PACHECO ALMENDRAS, cédula de identidad N° 19.053.169-4, la suma de \$2.196.910.- (dos millones cientos noventa y seis mil novecientos diez pesos); a doña MARGOT ISABEL ALEJANDRA VASQUEZ SANHUEZA, cédula de identidad N° 19.372.070-6, la suma de \$1.460.048.- (un millón cuatrocientos sesenta mil cuarenta y ocho pesos); a don FELIPE ANTONIO OVIEDO AMAYA, cédula de identidad N° 19.643.868-8; la suma de \$1.217.595.- (un millón doscientos diecisiete mil quinientos noventa y cinco pesos); a don CARLOS IGNACIO FRIZ LARA, cédula de identidad N° 6.481.503-2, la suma de \$1.915.489.- (un millón novecientos quince mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos); a don JOSE MANUEL SANDOVAL GOMEZ, cédula de identidad N° 7.118.927-9, la suma de \$ 1.822.518.- (un millón ochocientos veintidós mil quinientos dieciocho pesos); a don JOEL DEL CARMEN OVIEDO HERRERA, cédula de identidad N° 7.349.103-7, la suma de \$2.286.587.- (dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos); a don ANDRES JOSE AGUILA TOLEDO, cédula de identidad N° 7.563.006-9, la suma de \$2.076.400.- (dos millones setenta y seis mil cuatrocientos pesos); a don MANUEL JESUS HERRERA VALDEBENITO, cédula de identidad N° 7.959.506-3, la suma de \$1.295.641.- (un millón doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos); a don PEDRO ALBERTO SEPULVEDA RIVAS, cédula de identidad N° 8.037.002-4, la suma de \$ 1.869.795.- (un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos); a don GABRIEL ARTURO CERDA SAAVEDRA, cédula de identidad N° 8.380.486-6, la suma de \$1.783.848.- (un millón setecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos); a don VICTOR MANUEL CARES BERNALES, cédula de identidad N° 8.609.979-9, la suma de \$664.094.- (seiscientos sesenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos); a don ARNIEL ARADIO OPAZO HERNANDEZ, cédula de identidad N° 8.900.200-1, la suma de \$1.915.730.- (un millón novecientos quince mil setecientos treinta pesos) y a don PABLO ANTONIO INOSTROZA JARA, cédula de identidad N° 9.891.831-0, la suma de \$1.530.248.- (un millón quinientos treinta mil doscientos cuarenta y ocho pesos), todo lo cual asciende a un total de \$55.391.116.- (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y un mil cientos dieciséis pesos), por concepto concepto de crédito, en conformidad a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles, en los autos RIT C-5-2017, caratulados “Riquelme y otros con Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío”, depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

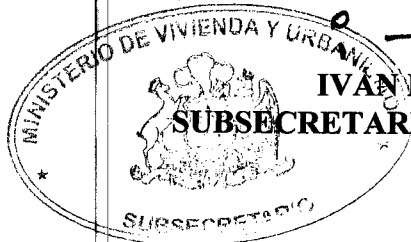
2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 “Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad” del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2017.



Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

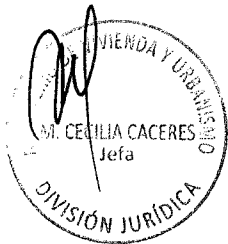


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ANGELES
(Vicuña Mackenna N° 687 – Los Ángeles, Región del Biobío)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO